



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Sucesión Procesal
Fija Fecha Continuación Audiencia
Proceso: Verbal – Reivindicatorio
Demandante: Castro y Varela y CIA S en C¹ En Liquidación
Demandados: Mario Patiño Aguirre y Otros²
Reconvención: Declaración de Pertenencia
Demandante: Inversiones El Ahorro S.A.S
Demandados: Castro y Varela y CIA S en C y Otros
Radicado: 630013103003-2018-00082-00

Marzo primero (1º) de dos mil veinticuatro (2024)

Según lo informado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los registros civiles de nacimiento que aporta, conforme al artículo 68 del C.G.P, se tendrá a los ciudadanos allí referidos como sucesores procesales de Efraín Antonio Rueda Hurtado, demandado en la acción principal y vinculado en el juicio de pertenencia en reconvención.

Los sucesores acogerán el proceso en el estado en que se encuentra según lo establece el artículo 70 Ib.

Superada la integración de los sucesores del fallecido, es del caso disponer el señalamiento de fecha para continuar la audiencia concentrada, vista en la que además se evacuará el interrogatorio del perito conforme fue solicitado por las partes a modo de contradicción.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como sucesores procesales de Efraín Antonio Rueda Hurtado a los señores Miguel Ángel Rueda Parra, Walter Rueda Parra y María Angélica Rueda Montoya, quienes asumen el proceso en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: SEÑALAR el día (4) de abril de 2024 a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM) para continuar la audiencia

¹ abogadamarcela@hotmail.com

² marthalgarciau@yahoo.es, geheca24@hotmail.com,
carlosjulio1931@hotmail.com, nancyas.abogada@gmail.com

pública concentrada, acto que se llevará a cabo a través de la plataforma *LifeSize* por el siguiente ID:

<https://call.lifesizecloud.com/20831604>

TERCERO: CITAR al perito Alfredo Álvarez López a la audiencia que se ha señalado en el numeral que antecede para ser interrogado en relación con su dictamen.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico del auxiliar citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #33 del 04-03-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b498bd4fe0043f6c9bd724c176ad5d47d20273827a3916046c2ae14d70bf67**

Documento generado en 28/02/2024 05:01:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>